

CONSTANCIA SECRETARIAL.- La Calera, 10 de Diciembre de 2020.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el 27 de noviembre la demandante allegó memorial informando la realidad respecto a los títulos depositados por cuenta del presente asunto, por la entidad pagadora del aquí demandado y solicitó sea requerida dicha entidad.

Se hace constar que el próximo 17 de diciembre de los corrientes, este estrado judicial no labora por motivo de celebración del día de la Rama Judicial.

La Secretaria,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Ejecutivo Alimentos No. 00251 de 2015

Demandante: Deissy Lisseth Jiménez García

Demandado: Yorman Farit Arias Ríos

Fecha: Diciembre 16 de 2020

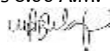
SE INCORPORA a esta foliatura la documental descrita, la cual se tiene en cuenta, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes para los fines de rigor, y a tenor de la misma se le recuerda a la memorialista que por la naturaleza del presente asunto, sus solicitudes deben ser incoadas a través de su apoderado judicial, sin embargo, tratándose de una ejecución que ya ha surtido su trámite y el rito en curso se contrae únicamente al pago mensual de la cuota alimentaria de un menor de edad, este despacho, de oficio, dispone REQUERIR AL PAGADOR DEL AQUÍ DEMANDADO, para que de manera urgente se pronuncie sobre el incumplimiento e inobservancia de los descuentos que aquí le fueron ordenados en los meses argüidos por la demandante y consecuente con ello proceda a hacer las deducciones pendientes. Para lo anterior, se ordena remitir por secretaria oficio y copia de la solicitud arriada por la parte ejecutante, para lo de rigor, y hacer hincapié a pagaduría que su renuencia conllevará las sanciones de ley, e igualmente conminarla para que en lo sucesivo se abstenga de incumplir la cautela ordenada por cuenta del presente asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez

Este auto se notifica por estado
#33 de **18 de Diciembre de 2020**
Fijado a las 8:00 A.M.



MÓNICA F. ZABALA P.
Secretaria

Calle 7 No. 2 B – 34 Oficina 401 La Calera-Cundinamarca. Tel. 8600043

E-mail: j01prmpalcalera@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-promiscuo-municipal-de-la-calera>

Firmado Por:

ANGELA MARIA PERDOMO CARVAJAL

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

80888d6a9db047ed39c9fea77ecf6d0dbac5b05d565e040337dc929639133bca

Documento generado en 17/12/2020 05:26:25 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>